



PROCESO:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE:	AURA GONZALEZ SILVA a través de la PROCURADORA DE FAMILIA
INTERDICTA:	EILEEN TASIANY DEL PILAR DIAZ GONZALEZ
RADICADO:	54 001 31 60 004 2014 00 168 00 (12.767).

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

En el informe presentando por la Asistente Social del Juzgado, hace saber que la señora EILEEN TASIANY DEL PILAR DIAZ GONZALEZ reside en el Sector El Llano, Corregimiento La Laguna del Municipio de Salazar de Las Palmas, Norte de Santander, en consecuencia, se dispone comisionar al señor Comisario (a) de Familia de La Laguna, Salazar de las Palmas N.S., con el fin de que se sirva practicar la visita social a la residencia donde se encuentra la señora EILEEN TASIANY DEL PILAR DIAZ GONZALEZ con C.C. No. 1.090.455.317 de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELEI SUAREZ MARTINEZ